



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta Comisión Negociadora Sectorial PECIFA 21-07

---

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio del año 2020, siendo las 17:00 horas, comparecen en audiencia virtual mediante el uso de una plataforma dispuesta a tal fin, convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, asistido por la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex IOSE), homologado por Decreto N° 2539/15, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, y el Sr. SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, Lic. Mariano Hugo BOIERO, acompañado por el Dr. Mauro Ariel PALUMBO; por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, por el **MINISTERIO DE DEFENSA** el Sr. SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Lic. Leonardo GARAY DECÁNDIDO, acompañado por Fabián SANCHEZ, y por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** el Sr. SECRETARIO DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Lic. Daniel FIHMAN, acompañado por la Lic. María Soledad MANGIAVILLANO, todos ellos por parte del Estado empleador; y por la parte gremial, en representación de la **UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, el Sr. Diego GUTIERREZ, acompañado con la asistencia del Sr. Carlos GAGLIARDO; en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el Sr. Flavio VERGARA, acompañado con la asistencia de Dabel ROBLIN, Ramón Alberto MARQUEZ, y la Dra. Mariana AMARTINO, y por la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS (UPECIFA)**, el Sr. Damián MARCANTONIO, acompañado con la asistencia de Juan Carlos FRAGUGLIA y Eduardo MARCANTONIO.

**Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes**, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en forma virtual.

Seguidamente, luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra al Estado empleador quien **MANIFIESTA:** Que se propone prorrogar hasta el 30 de julio de 2021 inclusive, la fecha de la Cláusula Sexta

del Acta Acuerdo de fecha 28 de abril del 2017, homologada por el Decreto N° 1091/17 y modificatorios, que fuere prorrogada hasta el 30 de junio de 2020 mediante el Acta de fecha 30 de septiembre de 2019.

Asimismo, se propone prorrogar hasta igual fecha lo dispuesto en el Inciso e) de la Cláusula Quinta de la referida Acta Acuerdo de fecha 28 de abril del 2017, homologada por el Decreto N° 1091/17 y modificatorios, que fuere prorrogada hasta el 30 de junio de 2020 mediante el Acta de fecha 7 de noviembre de 2019.

Analizada la propuesta, las representaciones en su conjunto **MANIFIESTAN:** Que aceptan la propuesta del Estado Empleador, y sin perjuicio de ello, solicitan expresarse mediante Acta Complementaria. Asimismo, proponen la conformación de mesas técnicas dentro de los próximos 30 días, a fin de dar el tratamiento pertinente de los temas planteados.

Cedida la palabra a la representación del Estado empleador **MANIFIESTA:** Que presta conformidad y propone realizar mesas técnicas en el plazo solicitado.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento las propuestas efectuadas, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

Se aclara que, atento a la habilitación de los permisos para la firma en forma remota del presente documento a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica, la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, mientras que la fecha y hora de la reunión resulta la consignada en el encabezamiento del acta. Se deja constancia asimismo que quienes realizan la suscripción digital del presente documento, lo hacen desde su respectiva repartición.

Con lo que no siendo para más, a las 19:00 horas, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

